



**ELEVA A SUMARIO ADMINISTRATIVO
INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA EN
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CHILOÉ Y
DESIGNA FISCAL INSTRUCTOR**

RES. EXENTA N° J - 1458

PUERTO MONTT, 20 AGOSTO 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Públicos, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido en DFL N° 29 de 2004;
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- f) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 16 Abril 2013 de la Subsecretaría del Interior que delega facultades a los Intendentes Regionales, con el fin de instruir sumarios administrativos o investigaciones sumarias respecto de funcionarios con desempeño en las respectivas Intendencias Regionales y las Gobernaciones ubicadas dentro de la región en que ejercen sus funciones;
- g) Decreto N° 420 de fecha 11 marzo 2018, que nombra al Intendente de la Región de Los Lagos;
- h) Oficio N° 758 de fecha 31 mayo 2018, del Gobernador Provincial de Chiloé;
- i) Resolución Exenta N° 1084 de fecha 20 junio de 2018, que ordena instruir investigación sumaria y designa fiscal;
- j) Dictámenes N°s 4243 de 1990, 32582 de 1994 y 24718 de 2007, todos de la Contraloría General de la República;
- k) Resolución N° 10 /2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal que indica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, con fecha 20 de junio de 2018, mediante Resolución exenta N° 1084, esta Intendencia dispuso la instrucción de una investigación sumaria en la Gobernación Provincial de Chiloé, con motivo de la denuncia de irregularidades en la ejecución de un contrato de adquisición de suministros e implementación de redes de agua en la comuna de Quemchi, correspondiente a la licitación ID N° 582-20-LP17, según consta en oficio N° 758 de fecha 31 de mayo de 2018, del Gobernador Provincial de dicha repartición.

SEGUNDO: Que, con fecha 10 de agosto de 2018, don José Ignacio Anrique Soto, Asesor Jurídico grado 10 EUS, fiscal investigador, procedió a la aceptación de cargo y prestación de juramento, constituyéndose el mismo día en la ciudad de Castro para realizar las diligencias investigativas.

TERCERO: Que, con fecha 20 de agosto de 2018, mediante memorándum N°10, el investigador, solicita se eleven los presentes autos administrativos a Sumario Administrativo. Afinca su solicitud, en la existencia de diligencias investigativas pendientes, que resultan indispensables para la adecuada sustanciación del proceso. Trámites que atendida su extensión no pueden ser verificados dentro del plazo de 5 días que prescribe el artículo 126 de la Ley N° 18.834 que establece el Estatuto Administrativo.

CUARTO: Que, de acuerdo al criterio asentado por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, establecido mediante los Dictámenes N°s: 4243 de 1990, 32582 de 1994 y 24.718 de 2007, el artículo 126 del Estatuto Administrativo no contempla la posibilidad de prorrogar el plazo de cinco días señalado allí para concluir la etapa de indagatoria en las investigaciones sumarias, de manera que en dicho lapso no se puede dar término a aquella, deberá elevarse el proceso a sumario administrativo.

QUINTO: Que, del análisis de los antecedentes recabados en el proceso de investigación, específicamente, de lo consignado en citado memorándum, de la naturaleza de la materia objeto del proceso investigativo y lo establecido en los dictámenes precedentemente citados, se comparte el criterio y recomendación expuestas por el investigador, debiendo proseguir su sustanciación bajo la modalidad de sumario administrativo.

RESUELVO:

1. **ELÉVESE** la investigación sumaria instruida mediante Resolución Exenta N°1084 de fecha 20 junio de 2018, por la Intendencia Regional de Los Lagos, a **SUMARIO ADMINISTRATIVO**, con el fin de establecer tanto la veracidad de los hechos, como la eventual responsabilidad administrativa que a los funcionarios de la Gobernación Provincial de Chiloé les pudiera corresponder.
2. **ACUMÚLESE** al sumario administrativo, los antecedentes obtenido en la investigación previa ya individualizada.
3. **DESÍGNESE** como fiscal instructor a don JOSE IGNACIO ANRIQUE SOTO profesional grado 10 EUS, de esta Intendencia Regional; quien deberá realizar todas las diligencias necesarias y tendientes a establecer la efectividad de eventuales infracciones denunciadas y establecer el grado de responsabilidad administrativa que pudiera corresponder a los involucrados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE REGIONAL
DE LOS LAGOS

ASISUR JURIDICO
V. 1084/18
10/10/18

Distribución:

- Fiscal Instructor designado
- Archivo Gabinete Intendencia Regional de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos